



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 17 ENE. 2014

DECRETO N°

156/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La solicitud de subvención de fecha 03 de septiembre de 2013 del taller "Añoranzas", La Ficha de subvenciones entregada por la solicitante, la Cotización N° 008041 de fecha 22 de julio de 2013, La Cotización 008962 de fecha 18 de junio de 2013, El Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 27 de noviembre de 2013, el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 27 de noviembre de 2013, El Certificado de vigencia de fecha 27 de noviembre de 2013, El Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 927 efectuada con fecha 26 de noviembre de 2013; El Decreto Alcaldicio N° 3757/13, de fecha 04 de diciembre de 2013, el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Taller Añoranzas de fecha 06 de diciembre de 2013, el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 06 de diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el Taller Añoranzas, representado por doña Corina Carvajal Rojas.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega al Club de Abuelitos Luz y Esperanza la suma única y total de \$ 600.000.- para solventar gastos de compra de materiales (género, cinta, pelo sintético, entretela, etc.)-
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Taller Añoranzas se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALIENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Dideco
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MPV/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

TALLER AÑORANZAS

En La Serena, a 06 de diciembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte; y la agrupación denominada **TALLER AÑORANZAS**, R.U.T. cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el número 1269 de fecha 07 de junio de 2005, en el Libro de registro de Organizaciones territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por doña **CORINA CARVAJAL ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad ambos con domicilio en La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 927 efectuada con fecha 26 de noviembre de 2013, otorgar una subvención de **\$600.000.-**, en beneficio del **TALLER AÑORANZAS**, para solventar gastos de compra de materiales (género, cinta, pelo sintético, entretela, etc.). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3757/13 de 04 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **TALLER AÑORANZAS**, una subvención por un monto de **\$ 600.000.- (seiscientos mil pesos)**, que se deberán destinar a la compra de materiales (género, cinta, pelo sintético, entretela, etc.).-

TERCERO: Por su parte, el **TALLER AÑORANZAS**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El **TALLER AÑORANZAS**, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 830 del 29 de agosto de 2013.-

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **CORINA CARVAJAL ROJAS**, para representar al **TALLER AÑORANZAS**, consta del Certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 27 de Noviembre de 2013.-

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CORINA CARVAJAL ROJAS
TALLER AÑORANZAS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUIS MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

RJJ/LM/MPV/FFNC

